

Yoigo

Yoigo
Carta nos Juan de Quilchano
y Maria de Alberdi marido y muger ^{los}
vecinos dela Villa de Sarunzar pedida con
cedida y aceptada la licencia que de marido
a muger de dho se requiere y es necesario
que de haver precedido entre los dos espre-
sente escriuano da fe y de ella usando ambos
juntos juntamente de mancomun en soli-
dum renunciando como expresam^{te} renun-
ciamos todas las leyes fueros y derechos dela
mancomunidad como en ellas y en cada una
se contiene Organizamos venimos en venta
y Arrendam^{to} del señor D. Diego Phelipe
de Salinas Onda y Maria senor de dha
Villa de Sarunzar y lugar de Loria
Coronel delas exercitos de su Mage^d y de
cabo de esta Ciudad de Vittoria Mag^d
Casa enque al presente vivimos sita en
dha Villa Contoda sus pertenencias
y las heredades siguientes - - -

Primera mente Una heredad sita en el
terreno de Lando del lugar de Marieta
de media fanega de sembradura quelinda
por una parte con heredad de dho Sr.
y por otro de Israel de Olano Vecina
de dha lugar y por la Cauecera con heredad

De D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Landazuri y echabua=
2 Tien Otra en el mismo termino de Landazuri
que linda por la Caucera con el camino
no Carrutal que ban de Marietta a Suazo
y por un lado con heredad de Catalina de
Aguirre Vecina de Marietta y por otro del
Señor de Olla pun =

3 Tien Otra en el termino de Mapurusa de
dho lugar de Marietta de tres cuartas
de sembradura que linda por la Caucera
con heredad de Anttonio Diaz Vecino de
Suazo y por la Andonada con heredad
de Domingo Beltran Vecino de Landazuri
por el Oriente con heredad de Pedro
de Aguirre Vecino de Marietta y por el
poniente de dha Catalina de Aguirre =

4 Tien Otra en el mismo termino de Mapurusa
de una de media fanega de sembradura
que linda por la Caucera con
heredad de Maria Miguel Belz de
Mendizaval Vecina de Suazo y por la
Andonada con heredad de Juan Ruiz de
Azua Vecino de Marietta y por el Oriente
con heredad de M.ⁿ de Basterra Vecino
de Suco =

5 Tien Otra en el termino de Barroa
de dho lugar de Marietta de media

fanega de sembradura que linda por la
Cauecera con el camino carretil que ban
de Larrunzar a Sandeclaiá por la ondonada
da con heredad de dho D. Juan fran. de
Sandozuri por el ciérzo con heredad de
Domingo Beltrán vecino de Manclares
y por el medio día con heredad de dho
senor de Villapun =

6 Ten Otra en el termino de Busturiza
de media fanega de sembradura que linda
por la ondonada con heredad de Domingo
Gonzalez vecino de Marieta por el oriente
con heredad del ospital de dho lugar y
por el pamiento de Mathias Beltrán ve-
cino del =

7 Ten Otra en dho termino de tres quartas
de sembradura que linda por la Cauecera
con el riachuelo que corren las baguaz de
Tudlondoa y por la ondonada con heredad
de Mathias de Laxrea vecino de Ma-
rieta por ciérzo con heredad de Chris-
tobal de Olano vecino del y por el oriente
con heredad de la casa de Sordaz =

8 Ten Otra en el termino de Elgarrá de
dho lugar de Marieta de quatro celemines
de sembradura que linda por la ondonada
con heredad de D. Joseph de Berastegui

Vecino que fue de esta Ciudad por Cierzo
Con el Camino que sigue por las heredades
de dho término y por el medio día con
heredad de el mismo D. Joseph de Berastegui =

9. Yten Otra en el dho término de Argenta
de Una quarta de sembradura que linda
por la Caucera con heredad de Juan de
Aguirre y por las demás partes la rodea Ma
heredad de Christobal de Oleaga ambos
Vecinos de Maricua =

10. Yten Otra en el mismo término de Masaneja
de sembradura que linda por la Caucera
con heredad de dho D. Juan Fran. Co de
Landezuri y por la Ondonada con heredad
de Juan Lopez de Maturana Vecino de
Maricua por el Oriente con heredad de D.
Pedro de Landa Arcipreste de Mumentia
y por el poniente con heredad de dicho Chris-
tobal de Oleaga =

11. Yten Otra en dho término de Argenta de
media fanega de sembradura que linda por
la Ondonada con el Rio que baja de Maricua
a Luazo por el Oriente con heredad de
dha Cathalina de Aguirre por el medio día
con heredad de Joseph Escudero Vecino de
Maricua y por el Cierzo con heredad de Ber-
nardo de Mathias de Aguirre Vecino
que fue de Olibarri Gamboa =

12
Yten Otra en el termino de Orealdea que
llaman Madauco soba de dos fanegas de sem-
bradura que linda por la Cauecera Con el Cam-
mino que seba a Islaobandia y por la Ondona-
da Con heredad de dho J. Coronel y por el
Oriente de D.º Matheo Nicolas de Arangu-
ren Vecino dela Villa de Mondragon =

13
Yten Otra en el mismo termino de media
fanega de sembradura que linda por el
Oriente Con heredades del señor de Villa-
pun y por las demas partes de dicho
Señor Coronel =

14
Yten Otra en el dho termino de Orealdea
de quatro celemines de sembradura que
linda por el Oriente Con heredad de dho
Joseph de Escudero y por el Surzo Con her-
edad de dho señor de Villapun y por la
Cauecera Con el Camino de Galzarria
y por la Ondonada Con el Riachuelo que
Corren las aguas de Orealdea =

15
Yten Otra en el dho termino de Sando-
gana de una fanega de sembradura
que linda por la Cauecera al Camino de
dho termino por la Ondonada Con heredad
de dha Cathalina de Aguirre por solo
Con heredad de Antonio Beltraz de Guebara
Vecino de Mañeta y por el poniente de dho
D.º Matheo Nicolas de Aranguen =

- 16 Tten Otra en el término de Sarumbear
de dha Villa de media fanega de sembradura
que linda por la Cañecera con el Cam-
mino que se ba de la torre ala Iglesia de
Sarunzar por una parte con el manzano
de dho señor de Villa por y por Otra
Conheredad asuén de el suso dho =
- 17 Tten Otra en el término de Arasola de
dha Villa de Sarunzar de quatro fanegas
de sembradura que linda por la Cañecera
al Camino que se va de Sarunzar para
18 Lanza por la ondonada la rodea el Rio Tadorra
y por el poniente con el término de Boronogitá =
- Tten Otra en el término de Arcanza del
lugar de Azua de media fanega de sembradura
que linda por la ondonada con el Rio
Tadorra por el poniente con heredad de dho
araprestar D. Pedro de Landa =
- 19 Tten Otra en el término de Lando de dho
lugar de tres jugadas y media de sembradura
que linda con el camino que de Azua
se va para Maricuta y Sarunzar y por
el Oriente y poniente con heredad de
de Domingo de Aguirre hermano de Juan
y de herederos de Andres Chanez
Vecino de Lanzo y aun Lanzo =
- Lasquales dha Casa y diez y nueve heredades
Alcurnos en este arriendo por tpo y espacio

De nueve años Continuos, que empezaron
a Correr y Contarse el día de nra Señora
de Agosto que Vindia deste presente año
y por Nra Encada Uno de ellos de Once
negas de trigo por medida blanco y valenciano
bueno deo tiempo de dar y tomar y la primera
paga que de ellas uno de hacer a deser para
Otro tal día de nra Señora de Agosto del
año primero Qemdero de mill Setecientos
y treinta, y así sucesiue por este día y plazo
en los ocho años y Agosto siguientes pue-
tas y medidas ante Votra en esta oha Cu.
y en el granero de oho. P. pena que pasado
Cada plazo y no Cumpliéndolo seno pueda
executar Conellas; y durante no tiempo
autaremos en dha Casa y Cultivaremos
dhas heredades o su Nra pagaremos de lacio
y al fin las dejaremos oha Casa bien tratada
Con sus puertas Ventanas Cerraduras y
Claves segun que la hemos Recuido y ohas
heredades bien labradas y Cultivadas
auxilia de fides de la labranza segun estubo;
Declarando que para mejor Cumplir con
este arriendo seno perdoran por razon
de adela y sin obligacion de boluer Cum-
pliendo Con su thenor Catorce fanegas
de trigo de Viente y tres que Confesamos

Estas deviendo a dho. Sr. Coronel de Vizcaya
del Arrendamiento antecedente lasquales
dhas Catorce fanegas en modo boluer y ventur
en caso de no Cumplir Coronel thenor de
esta Escritura = Lasimmo senos dan
las nueve fanegas de trigo restantes Cum
plimiento a dhas Vinte y tres Contos
obligacion de que en cada un año durante
el tiempo deste arriendo haíamos de poner
sobre la sepultura que dho. Sr. tiene en la Ig.
de dha Villa la ofrenda que a Costumbre
poner en cada un año y a ello queremos
y Consentimos ser premados sin que senos
de Otra Cosa mas que dhas nueve fanegas
de trigo: Tal Cumplimiento de todo lo
dho. no obligamos con más personas y bienes
muebles y Raíces presentes y futuros de
nos poder a las Justicias y Jueces de dha
Competentes para que no Compelan a ello
Como si fuese por sentencia definitiva pa
sada en autoridad de Cosa Juzgada N
nunciamos todas las leyes fueros y dros
de nro fuor contra dha y dho de ella enfor
ma = e Nola o sea Maria de Alberdi asi
uén Nuncio las designadas Consultas
Velelano Justimano. como Maou y partra
nueva y antigua Constitus. Con todas las
de mas de fuor de las mugeres de dhas

fuerzas y auxilios confieso auer sido ausada
por el presente. Quiero y sin embargo
las Nuncio y aparto de m^o favor de Cus
hauo y Nuncios. y el es. no donde =
Lo la sus oha porer Casada Suo a D^o
nuestro Senor y a una sin^o de Cus y
un forma de d^o de hauer por firme esta
Escritura sin sin m^o Venir Contra
su thenor ahora men tiempo alguno
y ambos marido y muger la otorgamos as
ante dho presente es. no y testigos en esta
Cud. de Oroua, adiez y sus de Sumo
de m^o sciez. y veinte y nueve años sciendo
Manuel Saenz dela fuente, Juan Angel,
de Aguirre, y Joseph de Guadilla residentes
en ella y los otorgantes aquienes y el es. no
donde Conozco no firmaron porque dijeron
no sauer asu luego lo hizo Uno de dho
testigos = Manuel Saenz dela fuente =
Ante m^o = Joseph dela Pedrosa y
Llama = t^o = po = en = or =

El dho Joseph dela Pedrosa y Llama s. no de su
Majestad y del numero de esta Cud. de Nito
ya que presente fui al otorgamiento de esta
Escritura junto con los otorgantes y testigos

En fee deello lo signo y fimo en cinco hojas
con esta que han rubricadas con mi rubrica ad
tumbada

En testm^{to} de Ver^d

Josep de la Pedrosa

Alama

Victoria
Villa de Carumbay

1723

At
Atendami.

Interpado por Juan de Aulchano y Maria de
Alberdi sumiug. Vecinos de la villa de Carumbay
de una Casa con sus pertenencias y 12 heredades
por tpo de 3 años y por renta en cada uno de ellos
de 11 fanegas de trigo por mitad blanco y balencano
primera paga Agosto de 1730 =

En favor
Don Benito Coronel Salinas =

Hecha 19 de detiug

no
288.
Pedro de